



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 - 2012 - CMPP.

Puno, 20 de febrero del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 05-2012-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, sus actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Puno y el FONDO MIVIVIENDA S. A., tiene por objeto establecer una relación de colaboración mutua entre la Municipalidad y el FONDO a fin de aunar esfuerzos y coordinar iniciativas conjuntas para: a) La difusión de los productos que ofrece el FONDO para facilitar la promoción de la adquisición y construcción de viviendas de interés social en la provincia de Puno; b) Establecer mecanismos de cooperación y coordinación orientadas a promover la generación de ofertas de viviendas de interés social, fomentando la participación de la actividad privada, de manera que se pueda brindar dentro del ámbito territorial de la municipalidad, el acceso a una vivienda digna a la población de menores recursos, en el marco de los programas Techo Propio y Nuevo Crédito MIVIVIENDA.

Que, de conformidad al numeral 26) de artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 897-2011-MPP/GAJ, opina que es procedente que el Pleno del Concejo apruebe el presente convenio de cooperación interinstitucional.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

**Artículo Único.- APROBAR**, la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Puno y el FONDO MIVIVIENDA S. A, que tiene por objeto establecer una relación de colaboración mutua entre la Municipalidad y el FONDO a fin de aunar esfuerzos y coordinar iniciativas conjuntas para: a) La difusión de los productos que ofrece el FONDO para facilitar la promoción de la adquisición y construcción de viviendas de interés social en la provincia de Puno; b) Establecer mecanismos de cooperación y coordinación orientadas a promover la generación de ofertas de viviendas de interés social, fomentando la participación de la actividad privada, de manera que se pueda brindar dentro del ámbito territorial de la municipalidad, el acceso a una vivienda digna a la población de menores recursos, en el marco de los programas Techo Propio y Nuevo Crédito MIVIVIENDA; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Puno  
Abog. Juan E. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Ing. Luis Gutron Castillo  
Alcalde